



Buenos Aires, 29 de octubre de 2010.

RES. OAyF N° 2202010

VISTO:

El Expediente O.A.yF N° 049/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 15/2010 tendiente a la adquisición de insumos de computación a adquirir en orden al Plan Anual de Compras 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 169/170 luce la Resolución OAyF N° 160/2010 mediante la cual se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 17/2010 (en los términos de los artículos 25°, 27°, 31° y 32° y cc de la Ley 2095 y la Resolución CM N° 445/2007), y se adjudicó el Renglón 1 a la firma Novadata S.A., por la suma total equivalente en pesos, para adquirir la cantidad necesaria de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares estadounidenses con 80/100 (U\$S 27.456,80) IVA incluido.

Que a fs. 179 luce la Orden de Compra N° 327, por la cual se instrumenta la presente contratación -recibida por personal de esa firma con fecha 23 de agosto de 2010-, contemplando un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de su recepción. En tal sentido, se aprecia que su vencimiento operó el día 7 de octubre de 2010.

Que a fs. 200, luce la Nota N° 171-2010 donde la Dirección de Compras y Contrataciones informa de la presentación realizada por Actuación N° 28.128/10 de fecha 06 de octubre de 2010, donde la adjudicataria Novadata S.A solicitó *"...una prórroga de cinco días (5) hábiles para la entrega del equipamiento adjudicado en la licitación de referencia, debido a que la empresa fabricante de los swiches KVM tuvo problemas de stock"* (fs. 195.).

Que en ese orden de ideas, esa Dirección, destacó que: *"...el plazo de entrega es de cuarenta y cinco (45) días corridos de recibida la orden de compra y que la misma fue retirada el día 23/08/10, el plazo de entrega venció el día 07/10/10"*. Asimismo, manifestó que: *"... con fecha 06/10/10 la adjudicataria ingresó la actuación referenciada donde solicita una prórroga de cinco (5) días y acompaña copia de la nota enviada por el distribuidor de los bienes requeridos. Al respecto se señala que la solicitud fue efectuada dentro del plazo contractual de acuerdo con lo exigido por el artículo 120 de la Ley 2095"*.

Que conforme lo precedentemente expuesto y de los antecedentes insertos en estos actuados la Dirección de Informática y Tecnología toma la intervención que le compete a fs. 198, informando -mediante Nota DIT N° 528- que: *"...no tiene objeciones, respecto a la prórroga para la entrega del equipamiento correspondiente a la licitación precedentemente nombrada..."*.

Que a fs. 204 la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 3663/10, manifestando que *"...En cuanto a la solicitud de prórroga, el Art. 120 de la Ley 2095 establece: - El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de entrega que se estipule en la reglamentación de la presente, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas-."*

Que asimismo manifestó “..A su vez, el artículo 57° del Dec. 408/2007, reglamentario del mismo dispone:- La prórroga otorgada al adjudicatario en los términos del artículo 120° de la Ley, no puede exceder en ningún caso el plazo fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato...”

Que finalmente, concluye su dictamen diciendo que: “... de las constancias obrantes y la conformidad del área técnica a los plazos de entrega oportunamente propuestos, es opinión de este Departamento que, cumplimentados los recaudos previstos por la normativa vigente, podría otorgarse la prórroga a la empresa Novadata S.A.”

Que puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, anticipo que habrá de admitirse la prórroga requerida, habida cuenta de las consideraciones efectuadas por los funcionarios consultados y en sintonía con lo dictaminado por el señor Director de Asuntos Jurídicos.

Que en este estado, y a la luz de lo actuado corresponde prorrogar el plazo de entrega respecto del Renglón N° 1 – ocho (8) swiches de consola marca Avocent modelo 3016-- en cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la ley 2095 y el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la prórroga del plazo de entrega respecto del Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 17/2010- ocho (8) swiches de consola marca Avocent modelo 3016 - por cinco (5) días hábiles, a la firma Novadata.SA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la ley 2095 y el punto 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar la prórroga propiciada por la presente, haciéndole saber a la interesada..

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, notifíquese al adjudicatario, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.